

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: EDITA CMACHO DE OBANDO
Demandado: U.G.P.P.
Radicación.: 76001-31-05-011-2014-00554-00

AUTO SUSTANCIACION No. 608

Santiago de Cali, dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia que había sido programada dentro del proceso para llevar a cabo la audiencia resolución de excepciones no se pudo realizar en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario programar una nueva fecha para resolver las excepciones formuladas por la parte pasiva.

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

SEÑALAR el día **veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para que tenga lugar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del G.C.P. en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/08/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577c73e7bf2800bf2a79bb5cfd57d454bd96ee8d101b0fa4f19ca2da34fa27f3**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:24 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**